



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0633 - 2015-ANA-AAA IV HC

Nuevo Chimbote, 03 de Setiembre de 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT 58998-2015 del 08.MAY.2015, instruido por la Administración Local de Agua Huaraz e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, tramitado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Distrito de Yanac, representado por su presidente Tito Walter Fajardo Eduardo, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua para uso poblacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, así mismo la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG señala que la Autoridad Nacional del Agua dictara mediante Resolución Jefatural, las disposiciones necesarias y requisitos para acceder a la formalización de derechos de uso de agua a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley;

Que, el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre del 2012;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que presten suministro de agua poblacional en ámbitos rurales;

Que, la recurrente solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, en el marco de Formalización de Derechos de Uso de Agua, en representación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Distrito de Yanac, para lo cual adjunta la Resolución de Alcaldía N° 007-2015-MDY/A, con la que acredita el reconocimiento de su organización, así como la memoria descriptiva del proyecto;

Que, el Informe Técnico N° 41-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA-HZ/PGSC, formulado por el Administrador Local del Agua Huaraz, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Distrito de Yanac, y;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0633 - 2015-ANA-AAA IV HC

Nuevo Chimbote, 03 de Setiembre de 2015

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y la Administración Local de Agua Huaraz, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Distrito de Yanac, para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 6 308 m<sup>3</sup> provenientes de las fuentes de agua Manantial Tranca I y Manantial Tranca II, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación								
		Política			Hidrográfica	Geográfica			Proyección UTM, Datum Horizontal	
Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Manantial	Tranca I	Ancash	Corongo	Yanac	Rio Santa	WGS84	18 L Sur	188 880	9 045 736	3 227
Manantial	Tranca II	Ancash	Corongo	Yanac	Rio Santa	WGS84	18 L Sur	185 878	9 045 728	3 225



Descripción	MESES												Total (m <sup>3</sup> )
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Asignación de agua (m <sup>3</sup> )	536	484	536	518	536	518	536	536	518	536	518	536	6 308

**Artículo Segundo.- Disponer**, que el administrado en un plazo de 30 días adjunte la constancia de inscripción expedida por la autoridad de salud competente de su jurisdicción, bajo apercibimiento de declararse la extinción del derecho otorgado en el Artículo Primero, previo proceso administrativo sancionador.

**Artículo Tercero.- Inscribir** la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo Cuarto.- Remitir** la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Distrito de Yanac, con conocimiento de la Administración Local de Agua Huaraz.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
HUARMEY - CHICAMA  
*Ing. Milagros Callupe Basilio*  
DIRECTOR